



Lanús, 24 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.632.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo del año 2020, y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 2.275/2020; la Solicitud de Pedido 3-501-111/2021; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 15 de agosto del año 2020, se suscribió el Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires “PROYECTO DE OBRA MUNICIPAL”, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que, por el Decreto N° 2.275/2020, se adjudicó la Obra “RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN EN EL PARTIDO DE LANÚS”, a la firma COVYC S.A. por un monto \$ 11.290.580 (PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la tramitación electrónica correspondiente a la Licitación Pública N° 25, Solicitud de Pedido N° 3-501-60/20;

Que, con fecha 09 de agosto del año 2021, la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, informa que teniendo en cuenta la diferencia entre el presupuesto oficial y el contratado, se presentó ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, la posibilidad de ampliar el contrato con la incorporación de nuevos ítems, según cotización solicitada a la Empresa COVYC S.A.;

Que, el monto de la ampliación resultante será de \$ 1.518.897,60 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE, CON SESENTA CENTAVOS), que se utilizará, con los precios unitarios adjudicados, en el marco del Artículo 5.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones Públicas de Obras Públicas, en los siguientes ítems:

ITEM	DETALLE	UN	CANT	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$
5	VEREDAS				
5.1.	Reconstrucción de veredas	M ²	340.56	\$ 4.460,00	\$ 1.518.897,60
	TOTAL				\$ 1.518.897,60

Que, mediante Resolución RESO-2021-1409-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 19 de agosto del año 2021, el Ministerio mencionado, aprueba el nuevo cómputo y presupuesto correspondiente a la presente Obra, que será tenido en cuenta para el avance de la misma y su certificación, en el marco de lo normado por Ley N° 15.165, reglamentada por el DECRE -2020-142-GDEBA-GPBA y RESO-2020-222-GDEBA-MIYSPGP;

Que, por Nota IF-2021-18125423-GDEBA-DGALMIYSPGP, se recibió por parte del Ministerio referido, la no objeción técnica para la presente contratación;

Que, lo mencionado precedentemente, se encuentra encuadrado en el artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la incorporación de los nuevos ítems para realizar los trabajos de ampliación del contrato de la Obra “RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN EN EL PARTIDO DE LANÚS”, a la Empresa COVYCSA., con domicilio en la calle Sargento Ponce N° 3.101, de la Localidad de Dock Sud, del Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, y constituido en la calle Otamendi N° 1.754, del Partido Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de \$ 1.518.897,60 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE, CON SESENTA CENTAVOS), correspondiente a la Solicitud de Pedido 3-501-111/2021, según el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	UN	CANT	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$
5	VEREDAS				
5.1.	Reconstrucción de veredas	M ²	340.56	\$ 4.460,00	\$ 1.518.897,60
	TOTAL				\$ 1.518.897,60

Artículo 2º: El gasto que demande la concreción de esta Obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 59.83.68.



Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en el Partido de Lanús - Partida 4.2.2.

Construcciones en Bienes de Dominio Público - Fuente de Financiamiento 1.3.2. (Origen Provincial), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: La Contratista deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos adicionales autorizados dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia debidamente certificada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.09.24
10:36:25 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.09.24
15:00:28 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.24 13:21:50 -03'00'